



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00794-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado judicial por **NAYID MATILDE CANCELADO GUERRERO** contra **JOHN ALEXANDER PÉREZ RODRÍGUEZ**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

Se reconoce al abogado **JESÚS DAVID SIMANCA MEJÍA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 045

HOY: 08 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP